

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL  
ANTEPROYECTO DE LEY DEL CINE DE ANDALUCÍA**

Al objeto de iniciar la tramitación procedimental del Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, en la Instrucción Tercera de las Instrucciones para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de 22 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno y en la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general,

**PROPONGO:**

Sea dictado Acuerdo de Inicio del oportuno procedimiento administrativo del Anteproyecto de Ley del Cine de Andalucía, conforme a la documentación preceptiva que se adjunta a la presente y que se relaciona como Anexo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
CULTURAL Y DEL LIBRO

Conforme,  
EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA

Fdo.: Antonio José Lucas Sánchez

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas

A la vista de la precedente propuesta, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre del Gobierno de Andalucía.

**ACUERDO**

Iniciar la tramitación del oportuno procedimiento administrativo del Anteproyecto del  
Ley del Cine de Andalucía

Sevilla, 17 de septiembre de 2015  
LA CONSEJERA DE CULTURA

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero

